

Toluca de Lerdo, México, veinte de abril de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las once horas con seis minutos y once segundos del día de la fecha, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local interpuesto por CARMEN VICTORIA NIEVES CIFIUENTES y/o CARMEN VICTORIA NIEVES CIFIUENTES, ostentándose como candidato propietario a Delegado de la Formula 1, en las elecciones de autoridades auxiliares en Naucalpan, Estado de México, en contra de **"la calificación hecha de las elecciones de Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados, y los resultados emitidos por la Comisión Edilicia Transitoria..."**.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACUERDA:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por CARMEN VICTORIA NIEVES CIFIUENTES y/o CARMEN VICTORIA NIEVES CIFIUENTES.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/74/2016.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave JDCL/68/2016 también en este asunto es ponente el Magistrado Hugo López Díaz.

V. Toda vez que el domicilio señalado por el promovente, para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de veinticuatro horas, lo señale dentro de dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice, se tiene por autorizados a los ciudadanos que menciona para los efectos que precisa.

VI. En virtud de que CARMEN VICTORIA NIEVES CIFIUENTES y/o CARMEN VICTORIA NIEVES CIFIUENTES, promovió el medio de impugnación en que se actúa ante la oficialía de partes de este Tribunal, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia certificada del escrito presentado por dicha ciudadana a la Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso de Elección de Consejos, Delegados y Subdelegados Municipales 2016-2018, de Naucalpan, Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que, por conducto del Secretario del referido Ayuntamiento, inmediatamente realice el trámite a que se refiere tal precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, de inmediato remitan la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los recurrentes en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al Comisión Edilicia Transitoria para el Proceso de Elección de Consejos, Delegados y Subdelegados Municipales 2016-2018, de Naucalpan, Estado de México, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, personalmente a la promovente y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

